ACTA DE LIQUIDACION

Entre los suscritos a saber: **WYLLAN ORLANDO PEÑALOZA ALBARRACIN,** mayor de edad, residente y domiciliado en el municipio de Busbanzá, Obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Busbanzá identificado con la cedula de ciudadanía número 4.068.134 de Busbanzá, quien para efectos de esta acta se denominará **EL MUNICIPIO**, de otra parte **BRAYAN ANDRES TORRES AGUILAR,** identificado con C.C 1.057.600.039 de Sogamoso - Boyacá, Quien para efectos de la presente acta se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar de común acuerdo y mutua voluntad, el Contrato de Consultoría, suscrito entre las mismas partes, razón por la cual el presente acuerdo forma parte del mencionado acto y su objeto es verificar los distintos aspectos de la ejecución, las actividades y obligaciones realizadas, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 11 De la ley 1150 de 2007 y en consecuencia se declare extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT:	800.099.714-8
R. LEGAL:	WYLLAN ORLANDO PEÑALOSA ALBARRACIN
CONTRATISTA:	**BRAYAN ANDRES TORRES AGUILAR**
CEDULA:	1.057.600.039 de Sogamoso - Boyacá
OBJETO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
DURACIÓN:	**Treinta (30) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio.**
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE)**
FECHA CONTRATO:	OCTUBRE 27 DE 2020
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 05 DE 2020
SUPERVISOR	GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA

1

ASPECTO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO A FAVOR
Contrato Inicial	$ 20.000.000,00		
Liquidación		**$ 20.000.000,00**	$ 0.00
TOTAL, EJECUTADO		**$ 20.000.000,00**	
SALDO A FAVOR DE MUNICIPIO			**$ 0.00**

Scanned by TapScanner

LIQUIDACIÓN

En estas condiciones se concluye que el conforme al artículo 60 de la ley 80 de 1993 Y Artículo 11 De La Ley 1150 De 2007, conforme a las cláusulas del Contrato ya citado, y conforme a las demás normas concordantes y subsidiarias aplicables a este tipo de contratos, de común acuerdo entre las partes queda Liquidado el contrato **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**". En constancia las partes declaramos extinguidas las obligaciones mutuas surgidas del Contrato de consultoría y surgidas de la ley aplicable a este tipo de contratos, conforme al acuerdo mutuo de voluntad aquí expresado por las partes, en los siguientes términos: **PRIMERO:** Dar liquidación al **Contrato No. MC – 024 DE 2020** cuyo objeto es: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** Celebrado entre el Municipio de Busbanzá Boyacá, representado legalmente por **WYLLAN ORLANDO PEÑALOZA ALBARRACIN** y siendo Contratista **BRAYAN ANDRES TORRES AGUILAR,** identificado con C.C 1.057.600.039 de Sogamoso - Boyacá, **SEGUNDA:** El Municipio de Busbanzá pagará con la firma de la presente Acta de Liquidación, el 100% de precio del contrato, para quedar a paz y salvo por todo concepto. **TERCERA:** Luego de que el Contratista suscriba la presente acta de liquidación lo adeudado, las partes se declaran a paz y salvo respecto al contrato mencionado, recibiendo a satisfacción quedando obligación pendiente entre ellas siendo el caso en la necesidad de realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por el contratista sino se llegara a cumplir con los estudios y especificaciones técnicas vigentes para la elaboración del proyecto.

La Presente se Firma en el Municipio de Busbanzá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020

WYLLAN ORLANDO PEÑALOZA A.
Alcalde Municipal

BRAYAN ANDRES TORRES AGUILAR
Contratista

GUILLERMO ANDRES VARGAS M.
Supervisor del Contrato

Proyecto: GAVM	Aprobó: WOPA	Reviso: JURIDICO

Scanned by TapScanner